

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE



ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CURSOS

Quedan nombrados alumnos del séptimo curso de Vuelos sin Visibilidad, que dará comienzo el día 15 del próximo mes de septiembre en la Escuela de Polimotores (Jerez de la Frontera), el personal de Jefes y Oficiales del Arma de Aviación (S. V.) que a continuación se relacionan:

Comandantes:

- D. Santiago Higinio Martín Castro.
- D. Francisco López Mayo.
- D. Pedro Macías Pérez.

Capitanes:

- D. Alberto Briega Rodríguez.
- D. Agustín Sánchez González.
- D. Pedro Gómez Esteban.
- D. Lucio Recio de la Serna.
- D. José Tomás Mora Sánchez.
- D. Mariano Pérez Jaráiz.
- D. Leopoldo Campuzano Rodríguez.
- D. José León Cotro Florido.

Tenientes:

- D. Antonio Vázquez Figueroa González.
- D. Manuel Villar Ocón.
- D. Ignacio Horcada Villar.
- D. Federico Jiménez Garrido.
- D. Juan Nofuentes Casa.
- D. Fernando Juste Fernández.
- D. Luis Asensio Alcázar.
- D. Ramón Gutiérrez Martínez.
- D. Juan Manuel Cuaresma Díaz.
- D. Julio Camacho Sánchez Huertas.
- D. Juan Antonio Selva Colomer.
- D. Enrique González Conde.
- D. José Perea Campana.

De este personal, el que se traslade de su residencia habitual percibirá la dieta reglamentaria por los viajes de incorporación a la Escuela y de regreso a sus destinos una vez terminado el curso, así como por los quince días primeros del mismo, y a partir de dieciséis devengarán la asignación de residencia eventual correspondiente.

Madrid, 22 de agosto de 1953.

G. GALLARZA

Sin pérdida de sus actuales destinos, quedan nombrados alumnos del curso de Ametrallador Bombardero, el personal del Arma de Aviación, Especialista Armero Artificio, que a continuación se relaciona.

Este curso, que se desarrollará en la Escuela de Especialistas de León, tendrá una duración de dos meses

y dará comienzo el día 16 de septiembre próximo.

Los que se separen de su residencia habitual tendrán derecho a percibir la dieta reglamentaria en los viajes de incorporación y regreso y durante los quince primeros días, y a partir del dieciséis devengarán la asignación de residencia eventual que corresponda.

El personal nombrado a este curso percibirá la gratificación de "plaza en vuelo", correspondiente a su categoría, durante su permanencia en el mismo, siéndoles abonada por la Mayoría de la referida Escuela:

Relación que se cita.

Tenientes:

- D. Francisco García Picossi.
- D. José Martínez Martínez.
- D. José Mesa Sillero.
- D. Joaquín García Corona.
- D. José Saponi Calvo.
- D. Manuel Aparicio Álvarez.
- D. José Moyano Amaya.

Brigadas:

- D. Francisco Contreras Peña.
- D. José Romero Jiménez.
- D. Angel Ascaso García.
- D. José Garayóa Murugarren.
- D. Aureliano López Pérez.
- D. Juan Parra Riau.
- D. Juan Pareja García.
- D. Francisco Gómez Alonso.
- D. Manuel López Pasalodos.
- D. Cecilio Molinero Rupérez.

D. Miguel Ortiz Mendoza.
 D. Anastasio Vela Cortés.
 D. José Lara González.
 D. Gregorio Terés Más.
 D. Benito Cruz Largo.
 D. Juan Cejuela Cazalla.
 D. Victoriano Matute Rodríguez.
 Madrid, 22 de agosto de 1953.

G. GALLARZA

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado, en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir del día 1 del mes actual, al

Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Claudio de la Cuesta Santos, destinado en la Academia General del Aire por Orden de 24 de julio último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 82), como Profesor.

Madrid, 22 de agosto de 1953.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de agosto de 1953 por la que se anuncia un concurso especial para cubrir diez vacantes de Cobradores en la Compañía Telefónica Nacional de España, con destino en Barcelona, puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: Como consecuencia al capítulo segundo de la Ley de 15 de julio de 1952 ("B. O. del Estado" núm. 199), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinadas Clases de Tropa de los Ejércitos,

Esta Presidencia dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles diez plazas de Cobradores en la Compañía Telefónica Nacional de España, con destino en Barcelona, se anuncia a continuación un "concurso especial", clase cuarta, autónomo, para cubrir las con arreglo a las bases que a continuación se detallan:

Serán requisitos indispensables para ocupar estas vacantes:

1.º Poseer la edad mínima de veintitrés años y máxima de treinta en la fecha de la presente convocatoria.

2.º Demostrar aptitud física para el desempeño del cargo ante un Tribunal designado por la Compañía.

3.º Superar el examen que constituyen las siguientes pruebas:

a) Ejercicio de escritura al dictado.

b) Ejercicio escrito de Aritmética, sobre las cuatro reglas elementales, con números enteros y decimales.

c) Ejercicio escrito demostrativo del conocimiento de las calles de Barcelona, con la composición de tres callejeros, en forma correcta de cobro, partiendo de la Central, a cuyo fin se entregará a los concursantes una relación alfabética de calles, que habrán de ordenar debidamente.

El reconocimiento médico y el examen tendrán lugar, respectivamente, los días 21 y 23 de septiembre próximo, en Barcelona.

Art. 2.º Los emolumentos que disfrutarán serán los siguientes: sueldo base anual de 7.900 pesetas, más 300 pesetas anuales por quebranto de moneda y una gratificación de 500 pesetas anuales si el promedio de los recibos cobrados alcanzara el 83 por 100 de los entregados para el cobro, a base de 1.100 a 1.200 pesetas mensuales y demás beneficios económicos que les correspondan, con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 3.º Tendrán derecho a solicitar estas vacantes:

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que, ostentando este empleo el 17 de julio de 1952, continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Or-

den sin nota desfavorable, siempre que tengan firmado compromiso de continuar en filas.

b) En el caso de que algunas de las vacantes que ahora se anuncian pudiera interesar al personal declarado por Orden de esta Presidencia aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, o ya ingresado en ella en la situación de "Reemplazo Voluntario", podrán asimismo solicitarlas siempre que estos últimos acrediten documentalente haber cesado las causas por las cuales solicitaron y obtuvieron dicha situación, y se encuentren igualmente clasificados.

Art. 4.º Las peticiones serán formuladas, por lo que respecta a los Cabos primeros, con arreglo al modelo de instancia publicado en la Orden de esta Presidencia de 24 de diciembre de 1952 ("B. O. del Estado" núm. 9), dirigida al General Presidente de la Junta Calificadora, y que vendrá acompañada de dos fotografías iguales, tamaño carnet, copia de la filiación y de la hoja de castigos e informada por el Jefe del Cuerpo o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante, y que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, fecha de nacimiento, de ingreso en el servicio y antigüedad en el empleo.

El restante personal autorizado para poder pedir estas vacantes en el apartado b) del artículo tercero de la presente Orden lo hará con arreglo o lo dispuesto en la de esta Presidencia del Gobierno de 28 de

octubre de 1952 ("B. O. del Estado" núm. 306) y acompañando a las instancias de petición dos fotografías iguales, tamaño carnet, y documentada con arreglo a lo que dispone la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1953 ("B. O. del Estado" núm. 145).

Art. 5.º Las instancias serán presentadas en la Unidad, Centro o Dependencia u Organismo donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursadas directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciese ya a la "Agrupación", deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 6.º El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de quince días naturales, a partir del siguiente en que se reproduzca en el "Diario Oficial" del Ejército respectivo la Presente Orden.

Art. 7.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse a los interesados si las peticiones de destino no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las autoridades militares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

Art. 8.º Finalizado el plazo de admisión y clasificadas las peticiones, la Junta Calificadora de As-

pirantes a Destinos Civiles las remitirá a la Compañía, o fin de que quede acreditada la personalidad de los interesados y su consiguiente derecho a tomar parte en este curso.

La Compañía Telefónica remitirá a la Junta relaciones de los declarados "aptos", de "no aptos" y de no presentados. En la relación de aptos colocarán a éstos por orden de puntuación alcanzada en el examen, y los que no consigan una de las diez plazas que ahora se convocan y resulten declarados aptos quedarán a expectativa para la provisión de las vacantes que se produzcan reglamentariamente o por ampliación de la plantilla, en ambos casos, hasta el 31 de diciembre del año 1954, y terminado el mismo sin haber sido llamados a prestar servicio no conservarán derecho alguno derivado del presente curso.

Los no presentados deberán justificar documentalmente ante la Junta Calificadora las causas por las cuales no lo hicieron, y caso de no ser satisfactorio el motivo alegado, correrá a su cargo el importe del viaje.

Los que obtengan plaza serán destinados a la Compañía Telefónica Nacional de España, otorgándoles el oportuno nombramiento de cobradores.

Art. 9.º Entretanto no se les adjudique un destino continuarán prestando servicio activo en el Ejército respectivo y con derecho a solicitar otras vacantes que se anuncien por la Junta Calificadora, y

caso de obtener algún destino de éstos, pierden el derecho a la expectación de las vacantes que en la Compañía Telefónica pudieran producirse.

Una vez adjudicado el destino, los Cabos primeros serán licenciados cuando así lo disponga el Ministerio correspondiente, pasando a la situación militar que les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Compañía Telefónica Nacional de España, por donde percibirán los haberes de su destino civil.

El personal comprendido en el apartado b) del artículo tercero de esta Orden ingresará en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con los beneficios establecidos en la Ley de referencia y cobrarán lo dispuesto en el artículo 21, apartado segundo, de la Ley de 15 de julio de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 199), con las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la misma Ley.

Art. 10.º El personal de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que tenga que desplazarse a Barcelona para someterse a las pruebas señaladas en el artículo primero de esta Orden tendrá derecho a pasaporte por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del "B. O. del Estado" número 231.)

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE VUELO

CONCURSOS

Para conocimiento de los señores industriales a quienes interese, se hace público que el día 22 del próximo septiembre, y hora de las diez, tendrá lugar en los locales de esta Dirección General de Protección de Vuelo (Orfila, núm. 9), la celebración de siete concursos para la adquisición de diverso material radioeléctrico y ejecución de proyectos de instalaciones que se citan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición pueden ser examinados todos los días y horas laborables en las Oficinas de la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Expediente número 118:

Proyecto de suministro de energía eléctrica a los polvorines de la Zona Aérea de Marruecos (104.713,71 pesetas).

Expediente número 119:

Proyecto de interconexión de la Central eléctrica y Centros de Emisores de la Escuela Superior de Vuelo de Maticán (145.282,51 pesetas).

Expediente número 144:

Adquisición de cuatro estaciones radioteletipos completas (3.600.000 pesetas).

Expediente número 145:

Adquisición de cinco radiogoniómetros VHF (1.750.000 pesetas).

Expediente número 146:

Adquisición de ocho equipos de teletipos completos (560.000 pesetas).

Expediente número 147:

Adquisición de mil cuatrocientos postes de madera de pino (495.000 pesetas).

Expediente número 150:

Adquisición de nueve ondámetros (190.000 pesetas).

Madrid, 19 de agosto de 1953.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA (ilegible, rubricado).

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Suboficiales y Especialistas del Ejército del Aire con situación de 1 de marzo de 1953, serán distribuidos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a los Jefes de Región o Zona Aérea; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicio Centrales, Grupos Aéreos, Agrupaciones de Tropas 1, 2, 3, 4 y 5, y Académias; 10 a los Escuadrones de Estado Mayor y Experimentación; 10 a las Agrupaciones de Tropas 6, 7 y 8, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,50 pesetas, más 0,50 pesetas de franqueo.